



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 112 - 2021-MDP

Paucarpata, 15 de Noviembre 2021

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00019980-2021, el Informe N° 00121-2021-SGRCCY de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 00429-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00019980-2021, Don Luis Gerardo Chara Yañez, solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 437-2021 por dos días, ello debido a que, por motivos de viaje a la Ciudad de Cuzco del contrayente, por lo que solicita se realice el matrimonio civil el día Lunes 15 de noviembre del 2021 a horas 12:00 horas en el Palacio Municipal, para lo cual adjunta documento que sustenta tal pedido.

Que, mediante el Informe N° 00121-2021-SGRCCY, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniendo en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y Doña Filomena Beatriz Valdivia Vilca, se realizará el día lunes 15 de noviembre del presente, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en dos días.

Que, mediante el Informe N° 00429-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por dos días del Edicto Matrimonial N° 437-2021, conforme lo solicitado por los contrayentes, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00019980-2021, de fecha 08 de noviembre del 2021, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR A DON LUIS GERARDO CHARA YAÑEZ Y A DOÑA FILOMENA BEATRIZ VALDIVIA VILCA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 437-2021, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE DOS DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA LUNES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Ausp. Filomena A. Feijó Zuzunaga
GERENTE GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Suño Condori
ALCALDE